Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 1 de 64

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/06/2025
Área solicitante: Subdirección Administrativa y Financiera.	
Responsable del área solicitante: Gloria Matilde Torres Cruz	
Ordenador del gasto: María Camila Díaz Marín – Directora de Gestión Corporativa	
Objeto: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y LA CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN TALLA Y PESO DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.**	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 JUSTIFICACIÓN:

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado:

"… *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024 – 2027*", la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de los propósitos para la ciudad "*mejorar la calidad de vida de las personas, garantizándoles mayor seguridad, inclusión, libertad e igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional" cuyo Objetivo 5 busca obtener "Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. En suma, un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe*". Por su parte, la Secretaría Distrital de Integración Social, al ser cabeza del sector social y de acuerdo con su misión es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, se encarga de orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos fundamentales de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Página 2 de 64

especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.

Así mismo, la SDIS al ser cabeza del sector social y de acuerdo con su objeto, es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, presta servicios básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Ahora bien, el Decreto Distrital 607 de 2007 "*por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Socia*l", (modificado por los Decretos Distritales Nos. 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017, 459 de 2021, 508 de 2022 y 113 del 2023) en su artículo 10 establece las funciones de la Dirección de Gestión Corporativa y en su artículo 12, establece las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

Articulo 10. ***Dirección de Gestión Corporativa.*** *Son funciones de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:*

> *"(…)*
> *b) Dirigir las políticas, estrategias, planes y programas en materia de administración del talento humano, infraestructura física, apoyo logístico, recursos financieros y gestión contractual.*
> *f) Orientar y supervisar la aplicación de las normas y políticas en materia de contratación administrativa en todas las etapas del proceso. (…)".*

Articulo 12. ***Subdirección Administrativa y Financiera. Son funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:***

> "*… a) Diseñar y poner en operación las instancias, procesos y mecanismos de soporte para la gestión institucional.*
> *b) Coordinar la implementación de las políticas, estrategias, planes y programas definidos por la Dirección en materia de administración de los recursos físicos, financieros y de talento humano.*
> *(…)*
> *m) Participar en la conformación de los términos de referencia o pliegos de condiciones, desde el punto de vista técnico, para la contratación de bienes o servicios en relación con las funciones que les correspondan*".

Para la ejecución del proyecto de inversión 7946 "*Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá*", el cual tiene por Objetivo General "*Optimizar la implementación de la gestión institucional para garantizar la eficiencia, oportunidad y transparencia en la prestación de los servicios sociales*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 3 de 64

ofertados a la ciudadanía de Bogotá.", y como meta implementar el 100% de las soluciones en materia de servicios de apoyo transversal para la atención eficiente y oportuna de las necesidades operativas de la Secretaria Distrital De Integración Social y garantizar la prestación del servicio **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y LA CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN TALLA Y PESO DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE**, ubicados en las sedes y unidades operativas en el marco del Sistema Integrado de Gestión y al cumplimiento de la Actividad 1: Implementar el 100 % de las soluciones en materia de servicios de apoyo transversal para la atención eficiente y oportuna de las necesidades operativas de la Entidad.
*Tarea 4: Realizar la programación, atención, seguimiento y control de los mantenimientos programados, así como la atención de mantenimientos correctivos y/o emergencias o adquisición de elementos para el soporte transversal que eventualmente se requieran.

En atención a lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social requiere contratar la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y LA CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN TALLA Y PESO DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE."

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que en todas las sedes de la Secretaría se adelanten las actividades de mantenimiento incluido el suministro de repuestos nuevos y la calibración de los equipos de medida talla y peso en cumplimiento del deber de la entidad de salvaguardar y mantener en buen estado los bienes a su cargo con lo cual además se da cumplimiento a las metas proyectadas en la misión institucional.

En los diferentes centros, sedes y unidades operativas que hacen parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, se atiende diariamente a la población que se beneficia del portafolio de servicios sociales que ofrece la SDIS, servicios que se encuentran divididos de acuerdo con las políticas públicas poblacionales que lidera la entidad.

Es por esta razón que los bienes tales como grameras, basculas de mostrador, basculas de plataforma, bascula pesa personas, infantometros, pesa bebes, tallimetros, basculas de residuo tipo gancho que se encuentran en las sedes, centros y unidades, deben encontrarse en buen estado y con la mejor funcionalidad, con el fin de que se presten los servicios con la mayor calidad posible a todos los usuarios de la entidad. Así, en todos los centros, sedes y unidades de la entidad, se tiene dentro de sus mobiliarios equipos de medición y peso cuya misión principal es asegurar la confiabilidad en las medidas realizadas para las actividades de suministro de porción alimentaria en los siguientes equipos: como grameras, basculas de mostrador; en el seguimiento del recibido de alimentos por parte de los proveedores con las basculas de mostrador, como también el seguimiento al peso de las personas a través de los siguientes elementos: basculas pesa personas, infantometros, pesa bebes, tallimetros,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-455525 28
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Página 4 de 64

basculas de residuo tipo gancho, y finalmente para el seguimiento a residuos peligrosos generados en los servicios.

En este sentido, los equipos de medida talla y peso, al igual que cualquier otro tipo de elemento de uso diario, debe contar con intervenciones de mantenimiento para evitar su deterioro y conservar su integridad, así como deben ser calibrados garantizan su correcto funcionamiento. Este mantenimiento debe realizarse incluso y más aún, cuando su utilización es constante, para lo cual deben realizarse, entre otros, desarme, lubricación, ajuste, revisión de parámetros eléctricos, corrección de fallas mecánicas y eléctricas soportes niveladores, verificación y solución de fallas a los dispositivos principales del instrumento, permitiendo realizar las pruebas de excentricidad de carga, exactitud, invariabilidad, constancia de punto cero y ensayo de desempeño de tal forma que el equipo sea capaz de realizar las funciones para las cuales está diseñado, de tal manera que los equipos cumplan con lo establecido en los Resultados según NTC 2031 -2014.

Finalmente, es menester advertir que, a la fecha se han recibido en total de 1022 solicitudes de intervención, ya sea por servicios de mantenimiento y/o calibración de equipos de medida talla y peso en 14 localidades de la ciudad de Bogotá (Antonio Nariño, Puente Aranda, Barrios Unidos, Teusaquillo, Chapinero, Ciudad Bolívar, Fontibón, Kennedy, Rafael Uribe Uribe, Suba, Tunjuelito, Usaquén, Usme y Sumapaz), lo cual refleja la necesidad actual que debe ser atendida con el fin de garantizar la prestación del servicio pudiendo realizar aquellas actividades que hacen parte tanto de la verificación de las porciones alimenticias, la verificación del peso de los alimentos recibidos por parte de los proveedores y el seguimiento a las medias antropométricas de los participantes.

Por lo anterior se requiere realizar el servicio de mantenimiento con suministro de repuestos nuevos y la calibración a los equipos de medida talla y peso, de tal manera que se pueda realizar la prestación del servicio en las unidades operativas sin traumatismo por fallas en los equipos según la necesidad ya nombrada, resaltando que la Entidad actualmente cuenta con aproximadamente 454 Unidades Operativas, distribuidas en las 20 localidades (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz) de la ciudad de Bogotá D.C., incluidas las zonas rurales.

1.3. ÍTEMS EN EL PLAN DE ADQUISICIONES EN EL QUE SE ENCUENTRA INCLUIDO EL BIEN O SERVICIO QUE SE SOLICITA:

La presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA- de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

1.4. CONVENIENCIA

Es conveniente para la Secretaría Distrital de Integración Social realizar el proceso de contratación que permita contar con la intervención de mantenimiento y calibración de equipos de medida talla y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 5 de 64

peso a tiempo, equipos y suministro de repuesto nuevos que se encuentran en propiedad de la entidad; teniendo en cuenta la importancia y la cantidad de las actividades que requieren de estos elementos, para su ejecución. Además, permite los servicios tales como el diagnóstico del estado nutricional y el monitoreo del estado nutricional de los participantes, la vigilancia y verificación de las cantidades de alimentos recibidos por los proveedores, y el correcto servido de alimentos a los participantes, según las dietas implementadas por los profesionales en nutrición de la SDIS.

Es pertinente indicar en este acápite que la entidad no cuenta con el recurso humano y la capacidad técnica para realizar dichos mantenimientos, razón por la cual es conveniente contratar el servicio a través de personas naturales o jurídicas autorizadas para la realización de intervenciones de mantenimiento y calibración de los equipos de medida y el suministro de respuesto nuevos. La naturaleza del objeto a contratar, responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente, eficaz y calificada, por lo que la prestación del mismo por parte de tal sector, evidencia que la relación costo – beneficio resulta más favorable para la Secretaría Distrital de Integración Social, debido a que el mismo deberá incluir el servicio, transporte, personal idóneo y calificado y elementos que permitan desempeñar de forma adecuada y oportuna la necesidad del servicio a contratar.

Adicionalmente y como se indicó previamente, el mantenimiento y calibración de equipos de medida y peso es indispensable para el desarrollo de todas las actividades administrativas y misionales de las distintas sedes de la Secretaría, por cuanto estas constituyen elementos indispensables para la validación, comparación, control y monitoreo del peso en las diferentes actividades misionales de la Entidad. Se resalta nuevamente que, contratando estos servicios, la Secretaría cumple con el cuidado de los bienes a su cargo, vela por prolongar su vida útil y garantiza el buen servicio que se brinda a la población más vulnerable de la ciudad en el ejercicio de su actividad misional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y LA CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN TALLA Y PESO DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, se requiere que el contratista, realice la intervención correspondiente al mantenimiento incluido el suministro de repuestos nuevos y la calibración, de los bienes los cuales son propiedad de la SDIS y aquellos por los cuales pudiera llegar a ser legalmente responsable (en eventos tales como arriendo, comodato y otros).

La Secretaría hará los requerimientos al contratista a través de la supervisión; el contratista deberá contar con disponibilidad permanente para atender las solicitudes que se le hagan y en caso de ser

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 6 de 64

necesario, responder de manera oportuna a cualquier inconveniente o emergencia que puedan interrumpir o afectar el correcto funcionamiento de los equipos generando márgenes de incertidumbre en la toma de datos antropométricos que son parte del seguimiento trimestral al crecimiento y desarrollo de las personas y su nivel nutricional, así como interrumpir el seguimiento y control en el recibido de los mercados como parte de la verificación semanal que se realiza en cada centro o jardín y estos podrían quedar expuestos. Por otra parte el contratista deberá atender demás situaciones que se presenten en la ejecución de las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en los estudios previos, anexo técnico, invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del contrato. Ante el acontecimiento de tales circunstancias, el contratista deberá ceñirse a lo establecido en el anexo técnico.

El servicio se realizará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en el documento “ANEXO TÉCNICO” que forma parte integral del proceso.

2.3. Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2025** o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y la supervisión del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrató será la ciudad de Bogotá D.C., en la sede principal de la SDIS, en las Subdirecciones Locales y/o en las diferentes unidades operativas, distribuidas en todas las localidades del Distrito Capital de la Secretaría Distrital de Integración Social en la ciudad de Bogotá D.C., las cuales están establecidas en el anexo técnico.

En todo caso, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Nacional 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante será de prestación de servicios.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

A este proceso de selección y el contrato que de él se derive, le son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, Ley 2160 de 2021, Decreto Nacional 1860 de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 7 de 64

2021, Decreto Nacional 142 de 2023 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas que se dicten **sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma** con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas

Bajo este entendido, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

De igual manera, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 indica que será objetiva la selección en la cual "*la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad y a los fines que ella busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva*".

Los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, capítulo II, establecen el procedimiento para la "*Contratación de Mínima Cuantía*" y definen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto.

En atención a que el presupuesto del presente proceso de selección no excede el 10% de la menor cuantía la SDIS, el mismo se adelantará mediante la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA, conforme a lo preceptuado en el numeral 5 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2105.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y LA CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN TALLA Y PESO DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. , corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 8 de 64

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía ____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) **Mínima cuantía __X___**

3.3. CÓDIGO (S) UNSPSC:

Una vez verificado el servicio a contratar en la codificación UNSPSC se estableció que el(los) código(s) que se identifica(n) con la descripción del objeto a contratar identificado hasta el cuarto nivel de clasificación de bienes y servicios es:

Tabla No. 2 Clasificación UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
73152103	73 SERVICIOS DE PRODUCCION INDUSTRIAL Y MANUFACTURERA	15 SERVICIOS DE APOYO A LA FABRIACION	21 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE MANUFACTURA	03 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INGENIERIA
73152108	73 SERVICIOS DE PRODUCCION INDUSTRITAL Y MANUFACTURERA	15 SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACION	21 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	08 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE ELECTRICOS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-455552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Página 9 de 64

			EQUIPOS DE MANUFACTURA	
72151802	72 SERVICIOS DE EDIFICACION CONSTRUCCION DE INASTLACIONES	15 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	18 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MAQUINAS	02 – SERVICOS DE REFACCIÓN Y REPARACIÓN DE COMPONENTES DE MAQUINARÍA
72154201	72 – SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	42 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN	01 – SERVICIO E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS O MEDIDORES.
81101713	81 – SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	10 – SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	17 – INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	13 – SERVICIO TÉCNICO Y DE DISEÑOS DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y REGISTRO DE ELECTRÓNICOS
81141504	81 – SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA,	14 – TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN	15 – CONTROL DE CALIDAD	04 – REPARACIÓN O CALIBRACIÓN DE PRUEBAS DE EQUIPO

3.4. ACCIONES AFIRMATIVAS:

Mediante la Circular 013 del 15 de abril de 2021 la Secretaría Distrital de la Mujer impartió "*Lineamientos reporte de información Decreto Distrital No. 332 de 2020 "por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*", en la cual se puso de presente "*… a las áreas técnicas respectivas y/o a las dependencias que solicitan las contrataciones, que se requiere incluir en los estudios y documentos previos la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato y realizar el seguimiento respectivo para el cumplimiento de tal obligación (…)*".

De conformidad con el artículo 3o del Decreto Distrital 332 de 2020 modificado por el artículo 2º del Decreto Distrital 634 de 2023, relativo al porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 10 de 64

la ejecución de los contratos, se considera que el presente proceso de selección está ubicado en la rama de actividad económica de "industria manufacturera", por lo cual resulta viable su aplicación, teniendo en cuenta que los perfiles requeridos (coordinador y operarios) en cuanto a experiencia laboral y formación académica, así como el personal administrativo utilizado durante la ejecución del contrato, pueden ser cumplidos por una mujer, por lo cual, esta directriz queda establecida en el estudio previo y en la invitación publica del proceso de selección de la siguiente manera:

Tabla No. 3 Porcentaje de vinculación de mujeres por rama de la economía que aplicaría:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de contratos		
	A partir del 1 de junio de 2021	A partir del 2 de junio de 2021	**A partir del 1 de junio de 2023**
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	**49,9%**

Nota: Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023, la entidad solicitará al contratista los documentos necesarios para verificar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato, para lo cual será válida la manifestación **semestral bajo juramento del representante legal** y del **revisor fiscal** o contador público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión del contrato.

A. Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificada por la Directiva Distrital No. 18 de 2011 alcaldía mayor de Bogotá, D.C.

La Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., está dirigida a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C. Para efectos de la aplicación de la Directiva mencionada, se consideran como población vulnerable aquellas personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral.

Ahora bien, resulta pertinente señalar que la Directiva Distrital No. 001 de 2011 se encuentra en consonancia con las medidas adoptadas por el Decreto Distrital 380 de 2015 "*por el cual se formula la Política Publica de Trabajo Decente y Digno en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*", en el cual conforme con el artículo 12, una de sus estrategias es promover la democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital, para personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 11 de 64

Una vez verificada la especificidad del objeto a desarrollar y las especificaciones técnicas del proceso, se evidencia la necesidad de contar con un conocimiento, formación y practica calificada y experiencia relacionada, por lo tanto una vez realizado el respectivo análisis en el estudio de mercado del presente proceso, conforme al fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población sujeta a protección especial constitucional, la SDIS considera no viable aplicar la Directiva 001 de 2011.

Nota 1: Para el cumplimiento de lo señalado en la Directiva No. 001 de 2011, la entidad solicitará al contratista la información necesaria para verificar la contratación de personas en condición de vulnerabilidad durante el periodo de ejecución del contrato, siendo suficiente la manifestación semestral bajo juramento del representante legal, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión del contrato.

B. Aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.

En consideración a que se aplica la Directiva Distrital 01 de 2011 se hace extensible la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 ya que el personal mínimo para la ejecución del contrato debe tener un nivel educativo específico para el caso del coordinador y experiencia relacionada para el caso de los operarios, tal y como se evidencia en el análisis realizado en el estudio de mercado, se demuestra que las personas socialmente vulnerables y las personas socioeconómicamente excluida no pueden ser tenidas en cuenta, Se destaca que las medidas afirmativas respecto de las mujeres será tenida en cuenta dentro del numeral a de esta sección dando aplicación al Decreto 332 de 2020. Este numeral se debe tener en cuenta únicamente para el restante de la población vulnerable, en virtud del análisis realizado en el numeral 9 “Análisis de la oferta” del análisis de sector.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($129.180.738), incluido el IVA** y todos los impuestos que haya lugar.

, el cual se encuentra amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. 10994 y 10996.

Se estimó que el valor para “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y LA CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN TALLA Y PESO DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”, para la vigencia 2025 es por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 129.180.738), incluido el IVA** y todos los impuestos que haya lugar, el Presupuesto Oficial Estimado se calculó tal y como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DE SECTOR numeral 10 “ASPECTO PRESUPUESTAL”, el cual forma parte integral del presente documento, el cálculo realizado se

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 12 de 64

describe a continuación:

ITEM	ELEMENTO	servicio	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Balanza gramera 1000gr	El MANTENIMIENTO: Incluye actividades características del mantenimiento preventivo el cual se define como una serie acciones técnicas que se llevan a efecto para mantener en buen estado de funcionamiento, detectar y evitar fallas antes de que estas se conviertan en defectos mayores que generen daños en los bienes o mal funcionamiento de los mismos. Mediante inspección sensorial (que se realiza con los sentidos: visión, audición y tacto), instrumentos de medida y pruebas no destructivas, que agudicen las habilidades de la capacidad sensorial del inspector, como multímetros, torquímetros, termómetros, calibradores, entre otros; Se deberán comprobar y ajustar los parámetros eléctricos y mecánicos de funcionamiento de cada una de las partes y componentes del equipo. También incluye aquellas actividades de mantenimiento correctivo, en las cuales se realizan cuando un equipo ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente y se tiene que reparar, en este se debe realizar un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación. Esta actividad se hace como el fin de permitir realizar las pruebas de excentricidad de Carga, Exactitud, invariabilidad, constancia de punto cero y ensayo de desempeño de tal forma quipo sea capaz de realizar las funciones para las cuales está diseñado. Resultados según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 193.648	50	$ 9.682.400

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 13 de 64

2	Balanza gramera 3000gr	El MANTENIMIENTO: Incluye actividades características del mantenimiento preventivo el cual se define como una serie acciones técnicas que se llevan a efecto para mantener en buen estado de funcionamiento, detectar y evitar fallas antes de que estas se conviertan en defectos mayores que generen daños en los bienes o mal funcionamiento de los mismos. Mediante inspección sensorial (que se realiza con los sentidos: visión, audición y tacto), instrumentos de medida y pruebas no destructivas, que agudicen las habilidades de la capacidad sensorial del inspector, como multímetros, torquímetros, termómetros, calibradores, entre otros; Se deberán comprobar y ajustar los parámetros eléctricos y mecánicos de funcionamiento de cada una de las partes y componentes del equipo. También incluye aquellas actividades de mantenimiento correctivo, en las cuales se realizan cuando un equipo ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente y se tiene que reparar, en este se debe realizar un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación. Esta actividad se hace como el fin de permitir realizar las pruebas de excentricidad de Carga, Exactitud, invariabilidad, constancia de punto cero y ensayo de desempeño de tal forma quipo sea capaz de realizar las funciones para las cuales está diseñado. Resultados según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 193.648	15	$ 2.904.720

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 14 de 64

3	Balanza gramera 50000gr	El MANTENIMIENTO: Incluye actividades características del mantenimiento preventivo el cual se define como una serie acciones técnicas que se llevan a efecto para mantener en buen estado de funcionamiento, detectar y evitar fallas antes de que estas se conviertan en defectos mayores que generen daños en los bienes o mal funcionamiento de los mismos. Mediante inspección sensorial (que se realiza con los sentidos: visión, audición y tacto), instrumentos de medida y pruebas no destructivas, que agudicen las habilidades de la capacidad sensorial del inspector, como multímetros, torquímetros, termómetros, calibradores, entre otros; Se deberán comprobar y ajustar los parámetros eléctricos y mecánicos de funcionamiento de cada una de las partes y componentes del equipo. También incluye aquellas actividades de mantenimiento correctivo, en las cuales se realizan cuando un equipo ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente y se tiene que reparar, en este se debe realizar un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación. Esta actividad se hace como el fin de permitir realizar las pruebas de excentricidad de Carga, Exactitud, invariabilidad, constancia de punto cero y ensayo de desempeño de tal forma quipo sea capaz de realizar las funciones para las cuales está diseñado. Resultados según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 193.648	15	$ 2.904.720

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 15 de 64

4	Balanza Electrónica gramera 3000-5000 gr	El MANTENIMIENTO: Incluye actividades características del mantenimiento preventivo el cual se define como una serie acciones técnicas que se llevan a efecto para mantener en buen estado de funcionamiento, detectar y evitar fallas antes de que estas se conviertan en defectos mayores que generen daños en los bienes o mal funcionamiento de los mismos. Mediante inspección sensorial (que se realiza con los sentidos: visión, audición y tacto), instrumentos de medida y pruebas no destructivas, que agudicen las habilidades de la capacidad sensorial del inspector, como multímetros, torquímetros, termómetros, calibradores, entre otros; Se deberán comprobar y ajustar los parámetros eléctricos y mecánicos de funcionamiento de cada una de las partes y componentes del equipo. También incluye aquellas actividades de mantenimiento correctivo, en las cuales se realizan cuando un equipo ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente y se tiene que reparar, en este se debe realizar un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación. Esta actividad se hace como el fin de permitir realizar las pruebas de excentricidad de Carga, Exactitud, invariabilidad, constancia de punto cero y ensayo de desempeño de tal forma quipo sea capaz de realizar las funciones para las cuales está diseñado. Resultados según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 193.648	15	$ 2.904.720

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 16 de 64

5	Balanza de mostrador y de colgar 20 a 30 Lbrs	El MANTENIMIENTO: Incluye actividades características del mantenimiento preventivo el cual se define como una serie acciones técnicas que se llevan a efecto para mantener en buen estado de funcionamiento, detectar y evitar fallas antes de que estas se conviertan en defectos mayores que generen daños en los bienes o mal funcionamiento de los mismos. Mediante inspección sensorial (que se realiza con los sentidos: visión, audición y tacto), instrumentos de medida y pruebas no destructivas, que agudicen las habilidades de la capacidad sensorial del inspector, como multímetros, torquímetros, termómetros, calibradores, entre otros; Se deberán comprobar y ajustar los parámetros eléctricos y mecánicos de funcionamiento de cada una de las partes y componentes del equipo. También incluye aquellas actividades de mantenimiento correctivo, en las cuales se realizan cuando un equipo ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente y se tiene que reparar, en este se debe realizar un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación. Esta actividad se hace como el fin de permitir realizar las pruebas de excentricidad de Carga, Exactitud, invariabilidad, constancia de punto cero y ensayo de desempeño de tal forma quipo sea capaz de realizar las funciones para las cuales está diseñado. Resultados según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 193.648	15	$ 2.904.720

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 17 de 64

6	Bascula de mostrador y de colgar 20 a 40Kg	El MANTENIMIENTO: Incluye actividades características del mantenimiento preventivo el cual se define como una serie acciones técnicas que se llevan a efecto para mantener en buen estado de funcionamiento, detectar y evitar fallas antes de que estas se conviertan en defectos mayores que generen daños en los bienes o mal funcionamiento de los mismos. Mediante inspección sensorial (que se realiza con los sentidos: visión, audición y tacto), instrumentos de medida y pruebas no destructivas, que agudicen las habilidades de la capacidad sensorial del inspector, como multímetros, torquímetros, termómetros, calibradores, entre otros; Se deberán comprobar y ajustar los parámetros eléctricos y mecánicos de funcionamiento de cada una de las partes y componentes del equipo. También incluye aquellas actividades de mantenimiento correctivo, en las cuales se realizan cuando un equipo ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente y se tiene que reparar, en este se debe realizar un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación. Esta actividad se hace como el fin de permitir realizar las pruebas de excentricidad de Carga, Exactitud, invariabilidad, constancia de punto cero y ensayo de desempeño de tal forma quipo sea capaz de realizar las funciones para las cuales está diseñado. Resultados según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 193.648	15	$ 2.904.720

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 18 de 64

7	Balanza electrónica a 60 Lbs	30	El MANTENIMIENTO: Incluye actividades características del mantenimiento preventivo el cual se define como una serie acciones técnicas que se llevan a efecto para mantener en buen estado de funcionamiento, detectar y evitar fallas antes de que estas se conviertan en defectos mayores que generen daños en los bienes o mal funcionamiento de los mismos. Mediante inspección sensorial (que se realiza con los sentidos: visión, audición y tacto), instrumentos de medida y pruebas no destructivas, que agudicen las habilidades de la capacidad sensorial del inspector, como multímetros, torquímetros, termómetros, calibradores, entre otros; Se deberán comprobar y ajustar los parámetros eléctricos y mecánicos de funcionamiento de cada una de las partes y componentes del equipo. También incluye aquellas actividades de mantenimiento correctivo, en las cuales se realizan cuando un equipo ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente y se tiene que reparar, en este se debe realizar un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación. Esta actividad se hace como el fin de permitir realizar las pruebas de excentricidad de Carga, Exactitud, invariabilidad, constancia de punto cero y ensayo de desempeño de tal forma quipo sea capaz de realizar las funciones para las cuales está diseñado. Resultados según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 193.648	15	$ 2.904.720

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 19 de 64

8	Bascula electrónica mayor 30Kg a 100kg	El MANTENIMIENTO: Incluye actividades características del mantenimiento preventivo el cual se define como una serie acciones técnicas que se llevan a efecto para mantener en buen estado de funcionamiento, detectar y evitar fallas antes de que estas se conviertan en defectos mayores que generen daños en los bienes o mal funcionamiento de los mismos. Mediante inspección sensorial (que se realiza con los sentidos: visión, audición y tacto), instrumentos de medida y pruebas no destructivas, que agudicen las habilidades de la capacidad sensorial del inspector, como multímetros, torquímetros, termómetros, calibradores, entre otros; Se deberán comprobar y ajustar los parámetros eléctricos y mecánicos de funcionamiento de cada una de las partes y componentes del equipo. También incluye aquellas actividades de mantenimiento correctivo, en las cuales se realizan cuando un equipo ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente y se tiene que reparar, en este se debe realizar un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación. Esta actividad se hace como el fin de permitir realizar las pruebas de excentricidad de Carga, Exactitud, invariabilidad, constancia de punto cero y ensayo de desempeño de tal forma quipo sea capaz de realizar las funciones para las cuales está diseñado. Resultados según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 193.648	15	$ 2.904.720

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 20 de 64

9	bascula electrónica mayor de 100 a 200 Kg	El MANTENIMIENTO: Incluye actividades características del mantenimiento preventivo el cual se define como una serie acciones técnicas que se llevan a efecto para mantener en buen estado de funcionamiento, detectar y evitar fallas antes de que estas se conviertan en defectos mayores que generen daños en los bienes o mal funcionamiento de los mismos. Mediante inspección sensorial (que se realiza con los sentidos: visión, audición y tacto), instrumentos de medida y pruebas no destructivas, que agudicen las habilidades de la capacidad sensorial del inspector, como multímetros, torquímetros, termómetros, calibradores, entre otros; Se deberán comprobar y ajustar los parámetros eléctricos y mecánicos de funcionamiento de cada una de las partes y componentes del equipo. También incluye aquellas actividades de mantenimiento correctivo, en las cuales se realizan cuando un equipo ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente y se tiene que reparar, en este se debe realizar un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación. Esta actividad se hace como el fin de permitir realizar las pruebas de excentricidad de Carga, Exactitud, invariabilidad, constancia de punto cero y ensayo de desempeño de tal forma quipo sea capaz de realizar las funciones para las cuales está diseñado. Resultados según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 212.394	15	$ 3.185.910

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 21 de 64

10	Bascula electrónica solo peso 300 Kg	El MANTENIMIENTO: Incluye actividades características del mantenimiento preventivo el cual se define como una serie acciones técnicas que se llevan a efecto para mantener en buen estado de funcionamiento, detectar y evitar fallas antes de que estas se conviertan en defectos mayores que generen daños en los bienes o mal funcionamiento de los mismos. Mediante inspección sensorial (que se realiza con los sentidos: visión, audición y tacto), instrumentos de medida y pruebas no destructivas, que agudicen las habilidades de la capacidad sensorial del inspector, como multímetros, torquímetros, termómetros, calibradores, entre otros; Se deberán comprobar y ajustar los parámetros eléctricos y mecánicos de funcionamiento de cada una de las partes y componentes del equipo. También incluye aquellas actividades de mantenimiento correctivo, en las cuales se realizan cuando un equipo ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente y se tiene que reparar, en este se debe realizar un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación. Esta actividad se hace como el fin de permitir realizar las pruebas de excentricidad de Carga, Exactitud, invariabilidad, constancia de punto cero y ensayo de desempeño de tal forma quipo sea capaz de realizar las funciones para las cuales está diseñado. Resultados según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 212.394	15	$ 3.185.910

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 22 de 64

11	Bascula de plataforma de 400 a 500 Kg	El MANTENIMIENTO: Incluye actividades características del mantenimiento preventivo el cual se define como una serie acciones técnicas que se llevan a efecto para mantener en buen estado de funcionamiento, detectar y evitar fallas antes de que estas se conviertan en defectos mayores que generen daños en los bienes o mal funcionamiento de los mismos. Mediante inspección sensorial (que se realiza con los sentidos: visión, audición y tacto), instrumentos de medida y pruebas no destructivas, que agudicen las habilidades de la capacidad sensorial del inspector, como multímetros, torquímetros, termómetros, calibradores, entre otros; Se deberán comprobar y ajustar los parámetros eléctricos y mecánicos de funcionamiento de cada una de las partes y componentes del equipo. También incluye aquellas actividades de mantenimiento correctivo, en las cuales se realizan cuando un equipo ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente y se tiene que reparar, en este se debe realizar un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación. Esta actividad se hace como el fin de permitir realizar las pruebas de excentricidad de Carga, Exactitud, invariabilidad, constancia de punto cero y ensayo de desempeño de tal forma quipo sea capaz de realizar las funciones para las cuales está diseñado. Resultados según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 212.394	15	$ 3.185.910

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 23 de 64

12	Balanza mecánica pesa bebes hasta 20 Kg	El MANTENIMIENTO: Incluye actividades características del mantenimiento preventivo el cual se define como una serie acciones técnicas que se llevan a efecto para mantener en buen estado de funcionamiento, detectar y evitar fallas antes de que estas se conviertan en defectos mayores que generen daños en los bienes o mal funcionamiento de los mismos. Mediante inspección sensorial (que se realiza con los sentidos: visión, audición y tacto), instrumentos de medida y pruebas no destructivas, que agudicen las habilidades de la capacidad sensorial del inspector, como multímetros, torquímetros, termómetros, calibradores, entre otros; Se deberán comprobar y ajustar los parámetros eléctricos y mecánicos de funcionamiento de cada una de las partes y componentes del equipo. También incluye aquellas actividades de mantenimiento correctivo, en las cuales se realizan cuando un equipo ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente y se tiene que reparar, en este se debe realizar un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación. Esta actividad se hace como el fin de permitir realizar las pruebas de excentricidad de Carga, Exactitud, invariabilidad, constancia de punto cero y ensayo de desempeño de tal forma quipo sea capaz de realizar las funciones para las cuales está diseñado. Resultados según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 193.648	15	$ 2.904.720

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 24 de 64

13	Balanza Electrónica pesa bebes hasta 20 Kg	El MANTENIMIENTO: Incluye actividades características del mantenimiento preventivo el cual se define como una serie acciones técnicas que se llevan a efecto para mantener en buen estado de funcionamiento, detectar y evitar fallas antes de que estas se conviertan en defectos mayores que generen daños en los bienes o mal funcionamiento de los mismos. Mediante inspección sensorial (que se realiza con los sentidos: visión, audición y tacto), instrumentos de medida y pruebas no destructivas, que agudicen las habilidades de la capacidad sensorial del inspector, como multímetros, torquímetros, termómetros, calibradores, entre otros; Se deberán comprobar y ajustar los parámetros eléctricos y mecánicos de funcionamiento de cada una de las partes y componentes del equipo. También incluye aquellas actividades de mantenimiento correctivo, en las cuales se realizan cuando un equipo ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente y se tiene que reparar, en este se debe realizar un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación. Esta actividad se hace como el fin de permitir realizar las pruebas de excentricidad de Carga, Exactitud, invariabilidad, constancia de punto cero y ensayo de desempeño de tal forma quipo sea capaz de realizar las funciones para las cuales está diseñado. Resultados según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 193.648	15	$ 2.904.720

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 25 de 64

14	Balanza pesa bebes pediátrica neonatal.	El MANTENIMIENTO: Incluye actividades características del mantenimiento preventivo el cual se define como una serie acciones técnicas que se llevan a efecto para mantener en buen estado de funcionamiento, detectar y evitar fallas antes de que estas se conviertan en defectos mayores que generen daños en los bienes o mal funcionamiento de los mismos. Mediante inspección sensorial (que se realiza con los sentidos: visión, audición y tacto), instrumentos de medida y pruebas no destructivas, que agudicen las habilidades de la capacidad sensorial del inspector, como multímetros, torquímetros, termómetros, calibradores, entre otros; Se deberán comprobar y ajustar los parámetros eléctricos y mecánicos de funcionamiento de cada una de las partes y componentes del equipo. También incluye aquellas actividades de mantenimiento correctivo, en las cuales se realizan cuando un equipo ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente y se tiene que reparar, en este se debe realizar un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación. Esta actividad se hace como el fin de permitir realizar las pruebas de excentricidad de Carga, Exactitud, invariabilidad, constancia de punto cero y ensayo de desempeño de tal forma quipo sea capaz de realizar las funciones para las cuales está diseñado. Resultados según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 193.648	15	$ 2.904.720

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 26 de 64

15	Bascula pesa personas hasta 150 Kg	El MANTENIMIENTO: Incluye actividades características del mantenimiento preventivo el cual se define como una serie acciones técnicas que se llevan a efecto para mantener en buen estado de funcionamiento, detectar y evitar fallas antes de que estas se conviertan en defectos mayores que generen daños en los bienes o mal funcionamiento de los mismos. Mediante inspección sensorial (que se realiza con los sentidos: visión, audición y tacto), instrumentos de medida y pruebas no destructivas, que agudicen las habilidades de la capacidad sensorial del inspector, como multímetros, torquímetros, termómetros, calibradores, entre otros; Se deberán comprobar y ajustar los parámetros eléctricos y mecánicos de funcionamiento de cada una de las partes y componentes del equipo. También incluye aquellas actividades de mantenimiento correctivo, en las cuales se realizan cuando un equipo ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente y se tiene que reparar, en este se debe realizar un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación. Esta actividad se hace como el fin de permitir realizar las pruebas de excentricidad de Carga, Exactitud, invariabilidad, constancia de punto cero y ensayo de desempeño de tal forma quipo sea capaz de realizar las funciones para las cuales está diseñado. Resultados según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 212.394	15	$ 3.185.910

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 27 de 64

16	Bascula Pesa personas Electronica Hasta 150 Kg	El MANTENIMIENTO: Incluye actividades características del mantenimiento preventivo el cual se define como una serie acciones técnicas que se llevan a efecto para mantener en buen estado de funcionamiento, detectar y evitar fallas antes de que estas se conviertan en defectos mayores que generen daños en los bienes o mal funcionamiento de los mismos. Mediante inspección sensorial (que se realiza con los sentidos: visión, audición y tacto), instrumentos de medida y pruebas no destructivas, que agudicen las habilidades de la capacidad sensorial del inspector, como multímetros, torquímetros, termómetros, calibradores, entre otros; Se deberán comprobar y ajustar los parámetros eléctricos y mecánicos de funcionamiento de cada una de las partes y componentes del equipo. También incluye aquellas actividades de mantenimiento correctivo, en las cuales se realizan cuando un equipo ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente y se tiene que reparar, en este se debe realizar un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación. Esta actividad se hace como el fin de permitir realizar las pruebas de excentricidad de Carga, Exactitud, invariabilidad, constancia de punto cero y ensayo de desempeño de tal forma quipo sea capaz de realizar las funciones para las cuales está diseñado. Resultados según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 212.394	15	$ 3.185.910

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 28 de 64

17	Bascula pesa personas con tallímetro	El MANTENIMIENTO: Incluye actividades características del mantenimiento preventivo el cual se define como una serie acciones técnicas que se llevan a efecto para mantener en buen estado de funcionamiento, detectar y evitar fallas antes de que estas se conviertan en defectos mayores que generen daños en los bienes o mal funcionamiento de los mismos. Mediante inspección sensorial (que se realiza con los sentidos: visión, audición y tacto), instrumentos de medida y pruebas no destructivas, que agudicen las habilidades de la capacidad sensorial del inspector, como multímetros, torquímetros, termómetros, calibradores, entre otros; Se deberán comprobar y ajustar los parámetros eléctricos y mecánicos de funcionamiento de cada una de las partes y componentes del equipo. También incluye aquellas actividades de mantenimiento correctivo, en las cuales se realizan cuando un equipo ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente y se tiene que reparar, en este se debe realizar un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación. Esta actividad se hace como el fin de permitir realizar las pruebas de excentricidad de Carga, Exactitud, invariabilidad, constancia de punto cero y ensayo de desempeño de tal forma quipo sea capaz de realizar las funciones para las cuales está diseñado. Resultados según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 212.394	7	$ 1.486.758

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 29 de 64

18	Bascula Electrónica pesa personas con Tallímetro	El MANTENIMIENTO: Incluye actividades características del mantenimiento preventivo el cual se define como una serie acciones técnicas que se llevan a efecto para mantener en buen estado de funcionamiento, detectar y evitar fallas antes de que estas se conviertan en defectos mayores que generen daños en los bienes o mal funcionamiento de los mismos. Mediante inspección sensorial (que se realiza con los sentidos: visión, audición y tacto), instrumentos de medida y pruebas no destructivas, que agudicen las habilidades de la capacidad sensorial del inspector, como multímetros, torquímetros, termómetros, calibradores, entre otros; Se deberán comprobar y ajustar los parámetros eléctricos y mecánicos de funcionamiento de cada una de las partes y componentes del equipo. También incluye aquellas actividades de mantenimiento correctivo, en las cuales se realizan cuando un equipo ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente y se tiene que reparar, en este se debe realizar un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación. Esta actividad se hace como el fin de permitir realizar las pruebas de excentricidad de Carga, Exactitud, invariabilidad, constancia de punto cero y ensayo de desempeño de tal forma quipo sea capaz de realizar las funciones para las cuales está diseñado. Resultados según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 212.394	7	$ 1.486.758

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-b8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 30 de 64

19	Tallímetro	El MANTENIMIENTO: Incluye actividades características del mantenimiento preventivo el cual se define como una serie acciones técnicas que se llevan a efecto para mantener en buen estado de funcionamiento, detectar y evitar fallas antes de que estas se conviertan en defectos mayores que generen daños en los bienes o mal funcionamiento de los mismos. Mediante inspección sensorial (que se realiza con los sentidos: visión, audición y tacto), instrumentos de medida y pruebas no destructivas, que agudicen las habilidades de la capacidad sensorial del inspector, como multímetros, torquímetros, termómetros, calibradores, entre otros; Se deberán comprobar y ajustar los parámetros eléctricos y mecánicos de funcionamiento de cada una de las partes y componentes del equipo. También incluye aquellas actividades de mantenimiento correctivo, en las cuales se realizan cuando un equipo ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente y se tiene que reparar, en este se debe realizar un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación. Esta actividad se hace como el fin de permitir realizar las pruebas de excentricidad de Carga, Exactitud, invariabilidad, constancia de punto cero y ensayo de desempeño de tal forma quipo sea capaz de realizar las funciones para las cuales está diseñado. Resultados según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 215.092	7	$ 1.505.644
20	Balanza gramera 1000gr	CALIBRACIÓN: Es el conjunto de operaciones que establecen, en condiciones especificadas, la relación entre los errores de medición de las lecturas del instrumento o sistema de medida respecto a los valores indicados del patrón, y la incertidumbre de tales errores. incluye: Ajuste con Pesas patrón, Configuración de los parámetros técnicos internos, Ajuste mecánico receptor de carga, Pruebas metrológicas según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 278.766	50	$ 13.938.300
21	Balanza gramera 3000gr	CALIBRACIÓN: Es el conjunto de operaciones que establecen, en condiciones especificadas, la relación entre los errores de medición de las lecturas del instrumento o sistema de medida respecto a los valores indicados del patrón, y la incertidumbre de tales errores. incluye: Ajuste con Pesas patrón, Configuración de los parámetros técnicos internos, Ajuste mecánico receptor de carga, Pruebas metrológicas según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 278.766	15	$ 4.181.490

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-455525228
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Página 31 de 64

22	Balanza gramera 50000gr	CALIBRACIÓN: Es el conjunto de operaciones que establecen, en condiciones especificadas, la relación entre los errores de medición de las lecturas del instrumento o sistema de medida respecto a los valores indicados del patrón, y la incertidumbre de tales errores. incluye: Ajuste con Pesas patrón, Configuración de los parámetros técnicos internos, Ajuste mecánico receptor de carga, Pruebas metrológicas según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 278.766	15	$ 4.181.490
23	Balanza Electrónica gramera 3000-5000 gr	CALIBRACIÓN: Es el conjunto de operaciones que establecen, en condiciones especificadas, la relación entre los errores de medición de las lecturas del instrumento o sistema de medida respecto a los valores indicados del patrón, y la incertidumbre de tales errores. incluye: Ajuste con Pesas patrón, Configuración de los parámetros técnicos internos, Ajuste mecánico receptor de carga, Pruebas metrológicas según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 278.766	15	$ 4.181.490
24	Balanza de mostrador y de colgar 20 a 30 Lbrs	CALIBRACIÓN: Es el conjunto de operaciones que establecen, en condiciones especificadas, la relación entre los errores de medición de las lecturas del instrumento o sistema de medida respecto a los valores indicados del patrón, y la incertidumbre de tales errores. incluye: Ajuste con Pesas patrón, Configuración de los parámetros técnicos internos, Ajuste mecánico receptor de carga, Pruebas metrológicas según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 278.766	15	$ 4.181.490
25	Bascula de mostrador y de colgar 20 a 40Kg	CALIBRACIÓN: Es el conjunto de operaciones que establecen, en condiciones especificadas, la relación entre los errores de medición de las lecturas del instrumento o sistema de medida respecto a los valores indicados del patrón, y la incertidumbre de tales errores. incluye: Ajuste con Pesas patrón, Configuración de los parámetros técnicos internos, Ajuste mecánico receptor de carga, Pruebas metrológicas según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 278.766	15	$ 4.181.490
26	Balanza electrónica 30 a 60 Lbs	CALIBRACIÓN: Es el conjunto de operaciones que establecen, en condiciones especificadas, la relación entre los errores de medición de las lecturas del instrumento o sistema de medida respecto a los valores indicados del patrón, y la incertidumbre de tales errores. incluye: Ajuste con Pesas patrón, Configuración de los parámetros técnicos internos, Ajuste mecánico receptor de carga, Pruebas metrológicas según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 278.766	15	$ 4.181.490

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 32 de 64

27	Bascula electrónica mayor 30Kg a 100kg	CALIBRACIÓN: Es el conjunto de operaciones que establecen, en condiciones especificadas, la relación entre los errores de medición de las lecturas del instrumento o sistema de medida respecto a los valores indicados del patrón, y la incertidumbre de tales errores. incluye: Ajuste con Pesas patrón, Configuración de los parámetros técnicos internos, Ajuste mecánico receptor de carga, Pruebas metrológicas según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 278.766	15	$ 4.181.490
28	Bascula electrónica solo peso 300 Kg	CALIBRACIÓN: Es el conjunto de operaciones que establecen, en condiciones especificadas, la relación entre los errores de medición de las lecturas del instrumento o sistema de medida respecto a los valores indicados del patrón, y la incertidumbre de tales errores. incluye: Ajuste con Pesas patrón, Configuración de los parámetros técnicos internos, Ajuste mecánico receptor de carga, Pruebas metrológicas según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 322.792	15	$ 4.841.880
29	Bascula de plataforma de 400 a 500 Kg	CALIBRACIÓN: Es el conjunto de operaciones que establecen, en condiciones especificadas, la relación entre los errores de medición de las lecturas del instrumento o sistema de medida respecto a los valores indicados del patrón, y la incertidumbre de tales errores. incluye: Ajuste con Pesas patrón, Configuración de los parámetros técnicos internos, Ajuste mecánico receptor de carga, Pruebas metrológicas según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 322.792	15	$ 4.841.880
30	Balanza mecánica pesa bebes hasta 20 Kg	CALIBRACIÓN: Es el conjunto de operaciones que establecen, en condiciones especificadas, la relación entre los errores de medición de las lecturas del instrumento o sistema de medida respecto a los valores indicados del patrón, y la incertidumbre de tales errores. incluye: Ajuste con Pesas patrón, Configuración de los parámetros técnicos internos, Ajuste mecánico receptor de carga, Pruebas metrológicas según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 278.766	15	$ 4.181.490
31	Balanza electrónica pesa bebes hasta 20 Kg	CALIBRACIÓN: Es el conjunto de operaciones que establecen, en condiciones especificadas, la relación entre los errores de medición de las lecturas del instrumento o sistema de medida respecto a los valores indicados del patrón, y la incertidumbre de tales errores. incluye: Ajuste con Pesas patrón, Configuración de los parámetros técnicos internos, Ajuste mecánico receptor de carga, Pruebas metrológicas según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 278.766	15	$ 4.181.490

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-455525228
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 33 de 64

32	Balanza pesa bebes pediátrica neonatal.	CALIBRACIÓN: Es el conjunto de operaciones que establecen, en condiciones especificadas, la relación entre los errores de medición de las lecturas del instrumento o sistema de medida respecto a los valores indicados del patrón, y la incertidumbre de tales errores. incluye: Ajuste con Pesas patrón, Configuración de los parámetros técnicos internos, Ajuste mecánico receptor de carga, Pruebas metrológicas según NTC 2031 -2014.	UNIDAD	$ 278.766	15	$ 4.181.490
33	Bascula Electrónica pesa personas con Tallímetro	Calibración de Tallímetro: Se lleva a cabo por comparación directa. La indicación del IBC es comparada con la indicación del instrumento de referencia la cual es medida con la regla patrón con ayuda de un microscopio.	UNIDAD	$ 657.924	7	$ 4.605.468
TOTAL						**$ 129.180.738**

Nota 1: El proponente deberá tener en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado, en caso de ahorros presentados por el menor valor, el presupuesto se asignará para realizar más mantenimientos y suministro de repuestos cuando aplique.

Nota 2: Se reitera que los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo al igual que todos los gastos no previstos en la misma.

Nota 3: La comunicación de aceptación de la oferta será de ejecución abierta, en donde se establece una aproximación de cantidades de mantenimientos, es decir que se ejecutará a medida que se vayan requiriendo los servicios, durante el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta o hasta el agotamiento de los recursos de la misma.

Nota 4: Los valores unitarios ofrecidos, no podrán sobrepasar los valores topes unitarios máximos INCLUIDO IVA, establecidos por la Entidad y que se encuentran señalados en el formato de propuesta económica, so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Nota 5: Las cantidades de servicios solicitados de manera diaria, semanal o mensual podrán aumentar o disminuir en cualquier momento de la ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta, de conformidad con las necesidades a satisfacer por parte de la Entidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 34 de 64

4.2. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tabla No 6 – Costos asociados a la ejecución

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	Servicios declarados 4%. En todo caso, aplicará al respecto la normatividad y tarifas vigentes. Servicios no declarados 6% En todo caso, aplicará al respecto la normatividad y tarifas vigentes. Compras 3.5 %. En todo caso, aplicará al respecto la normatividad y tarifas vigentes. **Sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo con sus características tributarias**
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Servicios 9.66 x mil. En todo caso, aplicará al respecto la normatividad y tarifas vigentes. Compras 11.04 x mil. En todo caso, aplicará al respecto la normatividad y tarifas vigentes. **Sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo con sus características tributarias.**
ESTAMPILLAS:	* BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5 %) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1% del valor bruto) **Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas.**
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Diecinueve por ciento (19%).

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Página 35 de 64

RETEIVA	De acuerdo con la actividad económica y la normatividad vigente.
COSTOS Y GASTOS:	Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del proceso de selección serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Para la presentación de la oferta el contratista debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

NOTA: EL PROPONENTE DEBE TENER CLARO Y ESTIPULADO EN SUS COSTOS QUE EL DISTRITO TIENE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ADICIONALES QUE REPRESENTAN PARA EL PRESENTE PROCESO, UN APROXIMADO DE 3.6%. ES DECIR, ADEMAS DEL I.V.A, RETEFUENTE Y DEMAS CARGA PRESTACIONAL DEBE TENER EN CUENTA UN 3.6% DE DESCUENTOS APROXIMADOS ADICIONALES Y ESTA CARGA IMPOSITIVA ADICIONAL, SERA REVISADA CUANDO SE PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

Tabla No. 7: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. de CDP	10994
No. de Proyecto	122
Modalidad	100000000001000807871403
Concepto del Gasto	N.A.
Valor CDP	$5.162.000
Valor Afectado CDP	$5.162.000
Total	$5.162.000

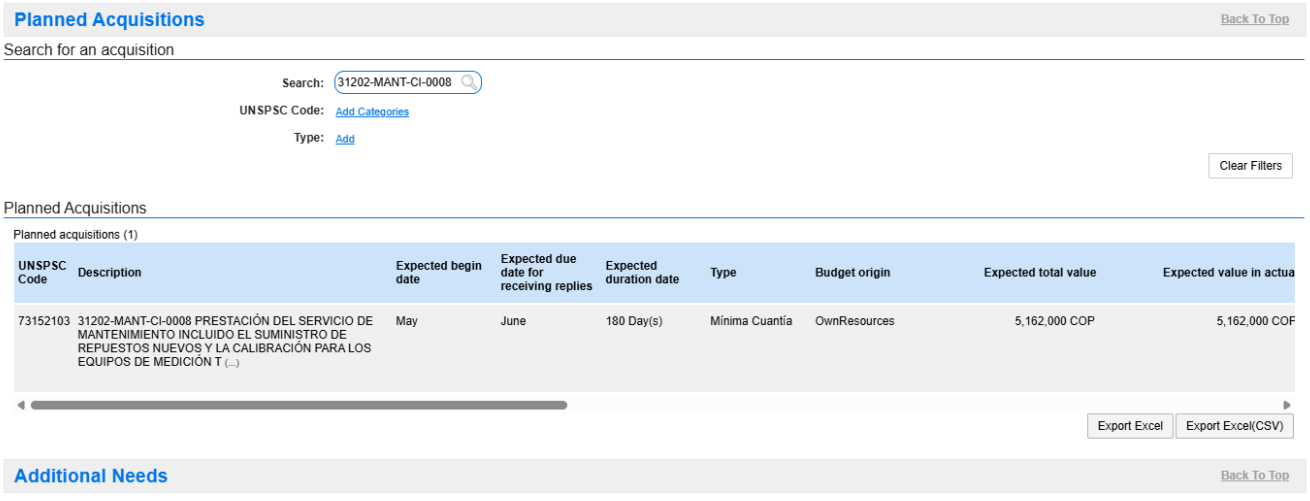
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 36 de 64

No. de CDP	10996
No. de Proyecto	7946
Modalidad	33-11-733-7946-65-001-004-601
Concepto del Gasto	O232020020088715403 Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control
Valor CDP	$124.018.738
Valor Afectado CDP	$124.018.738
Total	$124.018.738

Tabla No. 8: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

5.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Se deja constancia que el ID asignado dentro del mencionado Plan es el que se puede observar a continuación:



Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 37 de 64

Planned Acquisitions

Back To Top

Search for an acquisition

Search: 7946-MANT-CI-0008

UNSPSC Code: Add Categories

Type: Add

Clear Filters

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actua
73152103	7946-MANT-CI-0008 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y LA CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN TA (...)	July	July	180 Day(s)	Mínima Cuantía	OwnResources	124,018,738 COP	124,018,738 COF

Export Excel | Export Excel(CSV)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-b8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 38 de 64

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	2
PÁGINA:	1

CUPO :	363	DESCRIPCION	7946-MANT-CI-0008	Valor Inicial Aprobado:	**126,089,000.00**

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7946 Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	2220088715403 O232020200887154O3_Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO	3311733794665010460100	Realizar la programacion, atencion, seguimiento y control de los mantenimientos programados, asi como la atencion de mantenimientos correctivos y/o e

OBJETO : PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y LA CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN TALLA Y PESO DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	8	01/01/2025	A	1	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	126.089.000	0
1392	21	01/01/2025	A	2	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	126.089.000	0
1392	22	01/01/2025	A	3	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	126.089.000	0
1392	23	07/01/2025	A	4	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	126.089.000	0
1392	46	10/01/2025	A	5	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	126.089.000	0
1392	63	14/01/2025	A	6	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	126.089.000	0
1392	72	15/01/2025	A	7	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	126.089.000	0
1392	76	15/01/2025	A	8	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	126.089.000	0
1392	79	15/01/2025	A	9	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	126.089.000	0
1392	86	16/01/2025	A	10	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	126.089.000	0
1392	115	21/01/2025	A	11	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	126.089.000	0
1392	117	21/01/2025	A	12	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	126.089.000	0
1392	131	23/01/2025	A	13	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	126.089.000	0
1392	152	28/01/2025	A	14	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	126.089.000	0
1392	158	29/01/2025	A	15	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	126.089.000	0
1392	172	31/01/2025	A	16	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	126.089.000	0
1392	173	31/01/2025	A	17	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	126.089.000	0
1392	195	07/02/2025	A	18	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	126.089.000	0
1392	197	07/02/2025	A	19	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	126.089.000	0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 39 de 64

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO
FECHA
VERSIÓN 2
PÁGINA: 1

CUPO : 10400	DESCRIPCION 31202-MANT-CI-0008	Valor Inicial Aprobado: 5,162,000.00

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
122 Secretaria Distrital de Integracion Social	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	100 No aplica- requerido por interfase de HEFI	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO	O2000807871403	O2120202008078715403_Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control

OBJETO : PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y LA CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN TALLA Y PESO DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	14	01/01/2025	A	1	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	5.162.000	0
1392	65	14/01/2025	A	2	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	5.162.000	0
1392	66	14/01/2025	A	3	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	5.162.000	0
1392	75	15/01/2025	A	4	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	5.162.000	0
1392	94	17/01/2025	A	5	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	5.162.000	0
1392	217	12/02/2025	A	6	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	5.162.000	0
1392	269	24/02/2025	A	7	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	5.162.000	0
1392	330	06/03/2025	A	8	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	5.162.000	0
1392	498	06/05/2025	A	9	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	5.162.000	0
1392	536	12/05/2025	A	10	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	5.162.000	0
1392	544	14/05/2025	A	11	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	5.162.000	0
1392	569	23/05/2025	A	12	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	5.162.000	0
1392	571	23/05/2025	A	13	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	5.162.000	0
1392	613	05/06/2025	A	14	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	5.162.000	0
1392	618	09/06/2025	A	15	515202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152103	73152103	5.162.000	0

Presupuesto Vigente: **5,162,000.00**

Imagen No. 1 PAA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-b8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 40 de 64

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos por medio de los cuales se verifica la capacidad jurídica, y el cumplimiento de los requisitos técnicos y habilitantes y de las especificaciones técnicas que se señalen en LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el **PRECIO MÁS BAJO**, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en este estudio previo, en la invitación pública, condiciones de mercado que satisfaga las necesidades y características técnicas señaladas por la SDIS. De igual manera se procederá si únicamente se presenta una sola oferta.

Nota: Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo.

En caso que el PRECIO MAS BAJO no cumpla con los requisitos en el presente proceso se procederá de conformidad con el establecido en al artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 ***"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *- La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA.

De conformidad con la subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la aceptación de la oferta junto con la oferta seleccionada constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

La SDIS podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que se satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la SDIS manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la SDIS y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, si hubiera proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-455525228
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 41 de 64

6.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, experiencia y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 y Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021**,** la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, y adjudicará el contrato al oferente que presente la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la propuesta económica o inicial de precio.

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, los requisitos habilitantes para los procesos de selección de mínima cuantía serán los siguientes:

b) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad técnica y experiencia.

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015. Modificado por el artículo 2 de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. para el presente proceso no se exigirá acreditación de capacidad financiera, toda vez que el pago del valor del contrato se realizará contra entrega a satisfacción del servicio.

6.2. CRITERIOS MÍNIMOS HABILITANTES:

El procedimiento de selección del Contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la Invitación Pública.

Cabe recordar que los estudios previos y la invitación pública forman parte esencial del contrato, como quiera que estos son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 42 de 64

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso de selección podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación objeto del presente proceso.

La verificación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico y técnico el cual se realizará dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso, los cuales serán factor HABILITANTE, es decir que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA.

La SDIS se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en las plataformas públicas y solicitar los soportes que considere conveniente tales como certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el documento de invitación pública, verificando su estricto cumplimiento.

6.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

6.1.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos, la invitación pública y en el **Anexo Técnico**, por cuanto en la verificación llevada a cabo por el Comité Evaluador se determinará si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende es habilitado.

Las especificaciones técnicas se encuentran ampliamente descritas en el **Anexo Técnico** del presente proceso de selección, en este sentido resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas y establecidas en Anexo Técnico

En este sentido el proponente o su representante legal, si se trata de una persona jurídica u oferente plural, deberá suscribir el Formato **“Carta de Presentación de la Propuesta”**, a través del cual se compromete a cumplir con todas las especificaciones señaladas en el anexo técnico, estudio previo, invitación pública, en las adendas y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 43 de 64

Será motivo de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**, cuando el proponente condicione, no acepte o no se comprometa en la propuesta, a cumplir con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, Estudio previo, invitación pública y demás documentos que formen parte integral del presente proceso de selección.

6.1.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar la experiencia requerida mediante la presentación de máximo **cuatro (4**) certificación de contratos ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto sea o esté relacionado con PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y LA CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN TALLA Y/O PESO los cuales deberán estar relacionados en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**

LA CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN TALLA Y/O PESO los cuales deberán estar relacionados en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**

- **VALOR EJECUTADO**

La SDIS, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:

SMMLV
90,75 SMMLV

Sin perjuicio de lo anterior, si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual, se deberá aportar documentación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación.
.

AÑO	SMMLV

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-455525528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 44 de 64

2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.454
2015	$644.350
Siguiente año en orden descendente	Valor SMMLV del año de la correspondiente certificación

La experiencia requerida se acreditará mediante el diligenciamiento del **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, por lo cual, deberá aportar la certificación o certificaciones con las que pretende acreditar la experiencia las cuales deben cumplir con la totalidad de información del listado de ítems que se listan a continuación:

- Nombre de la entidad/empresa Contratante
- Si se trata de un consorcio o de una Unión Temporal se debe señar el nombre de sus integrantes e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato
- Objeto del contrato y/o alcance
- Actividades y/o obligaciones desarrolladas
- Fecha de inicio (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año)
- Valor del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota: Para la verificación de la información adicional o complementaria que no repose en las certificaciones aportadas, los proponentes deberán acreditarla con cualquiera de los siguientes documentos, con uno de ellos o con la combinación de los mismos:

- Copia del contrato respectivo.
- Acta o acto administrativo de liquidación y/o Acta de terminación y/o Acta de recibo final

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 45 de 64

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones y en los documentos adicionales. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona natural o por el Representante Legal del proponente persona jurídica o de la estructura plural. Con el fin de certificar bajo la gravedad de juramento que la información que contiene es veraz.

2. **EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES:** Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia, adicionalmente se tendrá en consideración lo siguiente:

 a. Se tendrá en cuenta la experiencia de forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato que aporte como experiencia.
 b. Cada miembro de la estructura plural deberá aportar al menos una de las certificaciones de experiencia, cuyos valores se sumarán para acreditar la experiencia mínima requerida. Se debe aclarar que, este no será afectado por el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural para este proceso de selección.
 c. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso de selección, la experiencia adquirida en dicho contrato podrá ser aportada por todos los integrantes del proponente plural. En el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, se deberá indicar que integrante de la estructura plural aportará la experiencia.

3. Si la proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las requeridas por la entidad, se tendrá en cuenta las cuatro (4) primeras relacionadas y/o allegada en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**.
4. En caso de que se relacione en la certificación, más de un contrato, el proponente deberá especificar en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** a cuál contrato hace referencia para acreditar la experiencia del proponente.
5. Para efectos de verificación de la experiencia, la entidad tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas, en el presente proceso de cada contrato individualmente considerado.
6. Cuando el valor de los contratos, con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
7. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 46 de 64

8. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
9. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la SDIS, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos o indicando el número del contrato.
10. La SDIS podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
11. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información relacionada en los documentos aportados para acreditar la experiencia.
12. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
13. No se aceptará la experiencia de contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 1: La documentación aportada para acreditar la experiencia que este en un idioma diferente al castellano deberá contar con traducción oficial adjuntando el documento que acredite la calidad de traductor oficial de conformidad con la normatividad existente. El proponente tendrá plazo para aportar la traducción oficial hasta el termino de traslado del informe de evaluación preliminar.

Nota 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 3: La SDIS se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 5: Las adiciones, prorrogas y cualquier otro tipo de modificación realizada al contrato que se aporta para acreditar la experiencia no se entenderá como un contrato diferente al ya aportado.

DOCUMENTOS NO VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

La SDIS no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia Subcontratos y Auto certificaciones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 47 de 64

.

CRITERIOS DIFERENCIALES:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la SDIS a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que **el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son EXCLUYENTES con relación a los requisitos habitantes técnicos (experiencia) definidos en el presente documento**.

El proponente podrá acreditar Criterios Diferenciales **Mipyme en el sistema de compras públicas** en el sistema de compras públicas.

El requisito habilitante diferencial para efectos del presente proceso es:

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL	CRITERIO DIFERENCIAL**
CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA El proponente que acredite alguno de los criterios diferenciales podrá acreditar la experiencia habilitante requerida con máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**	**1. Mipyme en el sistema de compras públicas**

Nota 1: Para la acreditación del requisito habilitante diferencial se aplicarán todas las reglas contempladas en la sección “Experiencia Mínima Habilitante del Proponente” del presente documento en concordancia con lo aquí dispuesto.

Nota 2: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo **2.2.1.2.4.2.18.** del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de **Mipyme en el sistema de compras públicas** solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Los presentes criterios habilitantes diferenciales no excluyen al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el numeral **6.2** del presente documento, salvo en lo dispuesto en el presente acápite.

- **EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 48 de 64

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales y/o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente.

- **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE**

Además de su propia experiencia, el proponente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida en la invitación pública por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio. El Proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:

(ii) Si el proponente o los miembros de una estructura plural son colombianos se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.

(ii) Si el Proponente o los miembros de una Estructura Plural son extranjeros se acreditará así:

1. mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
2. mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
3. mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
4. mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 49 de 64

hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato.

NOTAS:

✓ El proponente que acredite la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria deberá suscribir una fianza en los términos del Formato MODELO FIANZA, firmada por el representante legal de la sociedad con la que se tiene la relación de subordinación o por quien esté autorizado, y por el representante legal del proponente, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación.

✓ Deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas."

6.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Por tratarse de una selección de mínima cuantía no aplican criterios de selección, el único factor de selección será el menor precio.

6.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una "OFERTA ECONÓMICA" en los términos y condiciones descritas en la Invitación Pública; para este fin el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal) deberá diligenciar en su totalidad la oferta económica en SECOP II, con los valores expresados en pesos (sin centavos) y en la moneda legal Colombiana, so pena del rechazo de la oferta.

La sección oferta económica constará de dos preguntas:

1. **Valores unitarios**: En esta pregunta los proponentes deberán diligenciar el valor unitario (INCLUIDO IVA) de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos por la SDIS sin sobrepasar los precios techos establecidos por ella. Esta pregunta será utilizada por la SDIS para determinar cuál es la oferta de menor valor. El diligenciamiento de los bienes y/o servicios por parte de los proponentes con valores que sobrepasen los precios techo establecidos por la Entidad o en valor cero, será causal de rechazo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 50 de 64

2. **Valor del presupuesto oficial**: En esta pregunta los proponentes interesados deberán diligenciar el valor correspondiente al presupuesto oficial estimado por la Entidad, el cual corresponde a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 129.180.738)**. La pregunta indaga cuál es el valor tope para su diligenciamiento, por tanto, el oferente para esta pregunta NO deberá indicar valores inferiores o superiores al señalado por la Entidad. En todo caso, de relacionarse un valor diferente al del presupuesto oficial, la SDIS se reserva la facultad de adjudicar hasta por la totalidad presupuesto oficial

Solo será objeto de evaluación por parte de la SDIS, la pregunta 1.

La no presentación de la “OFERTA ECONÓMICA” generará el rechazo de la oferta.

En el evento en que las propuestas cuenten con valores que contengan centavos, la SDIS aproximará al siguiente peso sin los centavos son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero (fórmula de REDONDEAR).

En el evento de que luego de aplicarse la fórmula de redondear, el (los) precio(s) corregidos superen el presupuesto oficial asignado por la Entidad, se rechazará la oferta.

La entidad podrá corregir los errores aritméticos, los cuales son entendidos como aquellos en los que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de sus valores unitarios ofrecidos.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

La presentación de la “OFERTA ECONÓMICA” la cual deberá de ser diligenciada mediante la plataforma del SECOP II constituye declaración de aceptación por parte del proponente de los valores señalados a precio unitario sin fórmula de reajuste en el presente estudio previo para este tipo de servicio.

Para la presentación de la “OFERTA ECONÓMICA”, el proponente deberá contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Todos los gastos no previstos en la “OFERTA ECONÓMICA” serán a cargo del proponente. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su exclusiva cuenta y riesgo. La Secretaría Distrital de Integración Social no reconocerá ni reembolsará ningún valor por ese concepto.

Deberá tenerse en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección será adjudicado al proponente que establezca la MENOR OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA, lo cual

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 51 de 64

es el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados y demás costos asociados a la ejecución del contrato y que cumpla con las condiciones establecidas en el presente estudio previo e invitación pública, conforme con lo señalado en el numeral 4.1. del estudio previo. En caso de que esta propuesta no cumpla con dichas condiciones, la SDIS verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto Nacional 1860 de 2021).

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes no podrán exceder los VALORES unitarios establecidos para la OFERTA ECONÓMICA.

La presentación de la propuesta constituye una manifestación explicita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta.

Los proponentes deben diligenciar en la propuesta económica, únicamente la columna de valores con IVA, sin superar los valores de la columna “Valor Tope establecido por la SDIS”.

CRITERIOS DE ESCOGENCIA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Integración Social, puede adjudicar el contrato y aceptar la oferta, cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla ésta con los requisitos habilitantes exigidos.

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos o más Propuestas cuando presenten un número idéntico en el valor de la propuesta económica.

En caso de presentarse empate la Entidad se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglas establecidas en la normatividad vigente y aplicable y lo dispuesto en la invitación pública.

6.4. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, las Entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de mínima cuantía.

7. OBLIGACIONES.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 52 de 64

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, invitación pública, la comunicación de aceptación de la oferta, adendas y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación de la comunicación de aceptación de la oferta y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Suscribir dentro de los cinco días (5) siguientes a su notificación el acta liquidación.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los subsistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Este documento de pago de parafiscales deberá allegarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes.
5. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta.
6. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de presentación de la oferta.
7. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en la comunicación de aceptación de la oferta, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Suministrar al supervisor de la comunicación de aceptación de la oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Presentar los informes sobre la ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
10. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la comunicación de aceptación de la oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Pagar a la Secretaría todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista durante la ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Secretaría por el incumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta u omisión de alguna de sus obligaciones.
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.
15. Cubrir la totalidad de los gastos de la prestación del servicio, tales como salarios, honorarios, transporte, equipos, insumos, y todos los costos derivados objeto de contratación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 53 de 64

16. Asumir todos los costos en que incurra la SDIS para resolver una acción judicial o reclamación interpuesta por Terceros y por la cual deba responder o le sea imputable AL CONTRATISTA. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. Por lo anterior la SECRETARÍA, procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARÍA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA pagara a la SDIS en los términos previstos en esta cláusula.
17. Atender las reuniones que el Supervisor del contrato convoque, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
18.Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de la SDIS, relacionadas con las actividades objeto del contrato, así como elaborar y suscribir las actas correspondientes.
19. Entregar, cuando el Supervisor del contrato lo requiera, el estado de la vigencia de las garantías del contrato
20. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales, elementos de protección personal y equipos, de acuerdo con las especificaciones del contrato, la invitación, la oferta presentada y la aceptación de la oferta; en aplicación de la Ley 52 de 1993 por medio de la cual se aprueban el Convenio de la OIT 167 de 1988.
21. Establecer los controles y las medidas necesarias en el manejo de la seguridad, sanidad y el orden en ellos, además velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005 en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
22. Incluir y contemplar en el valor de la oferta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
23. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SECRETARÍA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARÍA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

7.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.Efectuar el servicio objeto de la comunicación de aceptación de la oferta, en los sitios donde se requiera, previa orden enviada por la supervisión de la comunicación de aceptación de la oferta, en los tiempos establecidos en el numeral 2.6 TIEMPO DE RESPUESTA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO del anexo técnico y en el periodo comprendido entre el acta de inicio y la terminación del contrato.
2)Prestar el servicio de calibración y mantenimiento incluido el suministro de repuestos nuevos de acuerdo con las necesidades de la Entidad y teniendo en cuenta la programación acordada con el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 54 de 64

supervisor de la comunicación de aceptación de la oferta y dentro del plazo máximo establecido. (Numeral 2.3 Plazo de ejecución).

3. Cumplir durante la ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta con todos los ofrecimientos realizados en la propuesta y el Estudio Previo, Anexo Técnico e Invitación Pública en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.

4. Prestar el servicio de calibración y mantenimiento, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.

5. Programar y prestar únicamente los servicios solicitados y autorizados previamente por la supervisión de la comunicación de aceptación de la oferta. En caso de realizar otros servicios no autorizados previamente por la supervisión de la comunicación de aceptación de la oferta los mismos no tendrán ningún pago por concepto de mantenimiento preventivo o correctivo ni por repuestos instalados.

6. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia de la comunicación de aceptación de la oferta y hasta la liquidación del mismo.

7. Mantener los documentos actualizados y vigentes del recurso humano durante la ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta conforme a la normatividad vigente.

8. Garantizar que todo el personal que disponga para la prestación del servicio esté afiliado a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales) y no presenten mora en sus cotizaciones, sin importar el tipo de vinculación laboral o contractual con el contratista.

9. Garantizar sin costo adicional para la Entidad, que el/la coordinador/a cuente con los equipos de oficina y elementos de papelería para la adecuada ejecución de sus funciones. Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que el contratista cuente con scanner y una impresora sin costo adicional para la Entidad.

10. Garantizar que el comportamiento del personal que contrate o vincule para la prestación del servicio, se ajuste a los buenos modales, el decoro y el respeto con los usuarios, contratistas y funcionarios de la SDIS.

11. Dotar al personal técnico de elementos de seguridad y protección industrial y de los elementos de bioseguridad, y garantizar la correcta utilización de los mismos, de conformidad con las especificaciones en materia de seguridad y salud, de conformidad con la normatividad vigente en la materia durante la prestación de los servicios de mantenimiento contratados.

12. Contar con las herramientas y equipos de trabajo suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.

13. Contar con el transporte y medios de comunicaciones suficientes, y necesarios para la adecuada ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta, teniendo en cuenta que las unidades operativas se encuentran ubicadas en todas las localidades de la ciudad de Bogotá.

14. Contar con el recurso humano idóneo, calificado y suficiente acorde a lo solicitado en el anexo técnico, para garantizar la excelente ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta.

15. Colocar señalización preventiva y restrictiva de circulación en las áreas donde se realicen los mantenimientos.

16. Mantener la garantía técnica ofrecida para cada uno de los trabajos realizados en visitas de inspección e intervención y repuestos nuevos, contada a partir de la fecha de prestación del servicio o instalación de los repuestos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-b82225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Página 55 de 64

17. Cambiar, sin costo adicional, los elementos y/o repuestos que resulten defectuosos por mala calidad de los materiales o por el proceso de fabricación, o que no se ajustan a las características técnicas requeridas señaladas en los estudios previos, y/o anexo técnico, y/o invitación pública, por otros de igual o mejor calidad, en un término no mayor a cinco (5) días calendario durante la ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y durante el lapso de la garantía, una vez sea solicitado y verificado por el supervisor de la comunicación de aceptación de la oferta.
18. Presentar antes de cada pago la factura, informe de ejecución, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la comunicación de aceptación de la oferta y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el revisor fiscal o representante legal (según sea el caso).
19. El contratista se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de mayo 16 de 2008 “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.”; proferido por el Ministerio de Protección Social.
20. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la comunicación de aceptación de la oferta y aquellas indicadas en las condiciones especiales de la comunicación de aceptación de la oferta y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
21. El contratista al inicio de la aceptación de la comunicación deberá entregar la documentación del recurso humano requerida en el numeral 2.11 RECURSO HUMANO.

7.1.3. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN:

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

7.1.3.1. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Certificado de reporte ante el Ministerio de Trabajo o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).

 Registro de los indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (Frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral, ausentismo por causa medica).

 Plan anual de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia del contrato firmado y aprobado por el representante legal y el encargado del SGSST.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 56 de 64

 Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, para las tareas y a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual.

 Matriz de elementos de protección personal, alineados con las tareas a ejecutar dentro del objeto contractual.

CRITERIOS EN SST	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Garantizar el uso adecuado de herramientas y equipos según su naturaleza y condiciones de fabricación. No debe usar herramientas hechizas ni con deterioro evidente que genere riesgo durante su utilización.	Acta de uso preoperacional de herramientas o equipos o protocolo en el correcto uso de herramientas, maquinas o equipos que hagan parte de la operación.
Destinar espacios o recipientes para el almacenamiento ordenado y seguro de equipos menores y herramientas	Fotografías donde se evidencia las buenas prácticas de orden y limpieza de herramientas utilizadas en la ejecución de las tareas en el marco del objeto contractual.

7.1.4.OBLIGACIONES AMBIENTALES

Es importante resaltar que, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales, desde la supervisión se debe solicitar al contratista los soportes de cumplimiento de las mismas, de acuerdo con los medios de verificación relacionados a continuación:

Criterios Ambientales	Medio de Verificación
Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	Acta firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en Power Point suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
Presentar los documentos que demuestren la gestión integral que el proveedor da a los residuos peligrosos, cuando estos se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente. (pilas, baterías,	Plan de Gestión de Residuos Certificaciones de disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio, emitido por gestor autorizado por la autoridad ambiental competente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 57 de 64

envases de aceites lubricantes, dispositivos eléctricos y/o electrónicos)	
Tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. (No dejar sustancias en las áreas de trabajo con materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal).	Registro fotográfico donde se evidencia que el área quedó en condiciones de orden, aseo y limpieza y sin ninguna sustancia y/o material nocivo. Este soporte se entregará consolidado de acuerdo con las órdenes de servicio realizadas en el mes. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
Etiquetar los productos químicos que se utilicen en la ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1496 del 2018 y además normatividad vigente	Fotografía(s) con la fecha de la prestación el servicio, en donde se evidencie el etiquetado de los productos químicos utilizados. Este soporte se entregará consolidado de acuerdo con las órdenes de servicio realizadas en el mes. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
Realizar la entrega de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje en materiales reciclables diferentes a los plásticos de un solo uso establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 808 de 2021.	Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe que tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos. Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la Política Cero Papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	Informe(s) generados en la ejecución del contrato. Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Página 58 de 64

7.1.5 OBLIGACIONES DE LA SDIS

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública.
2. Permitir el desarrollo y la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA.
3. Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 ***"ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS"*** del presente estudio previo.
4. Las demás que correspondan, para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

8. **FORMA DE PAGO**.

La SDIS, pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas (1 al 30 de cada mes) según los servicios y/o bienes efectivamente prestados / entregados dentro del mes inmediatamente anterior, conforme a la descripción técnica de los servicios y los valores presentados en la oferta económica, previa entrega de la siguiente documentación que deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días calendario del mes siguiente:

a) La factura debidamente diligenciada (conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código del Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario).
b) Informe de ejecución.
c) Órdenes de servicio cumplidas a satisfacción.
d) Presentación certificación y evidencias cumplimiento cláusulas ambientales.
e) Certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal, expedida de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
f) La demás documentación solicitada por el supervisor del contrato, de conformidad con las obligaciones.

Nota 1: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que se encuentra al día, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, a la fecha de presentación de la factura. Por lo cual se requiere allegue el listado de soporte de la transferencia de pago con estado procesado, del personal vinculado a la prestación de servicio a la entidad.

Nota 2: Los pagos que efectúe la SECRETARIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. Así mismo, para cada pago se requiere la presentación del informe de supervisión, en el que conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados por el contratista, durante el período de ejecución respectivo.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 59 de 64

realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Nota 4: Los pagos de los servicios del contrato efectivamente recibidos, se harán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a: 1) la radicación en el área de gestión documental de la SDIS, de los siguientes documentos: a) el informe de supervisión en el que se reciben los servicios a satisfacción, del periodo de ejecución respectivo; b) la certificación del artículo 50 de la Ley 789 de 2012; c) los soportes que debe entregar el contratista para cada uno de los pagos, d) los recibos a satisfacción de los servicios efectivamente prestados durante el periodo de ejecución que corresponda, y e) los demás soportes de ejecución del periodo respectivo; 2) la radicación de la factura en el área financiera de la SDIS, de los servicios recibidos a satisfacción durante el periodo de ejecución respectivo, y 3) la disponibilidad del PAC. Para el último pago del contrato, se requiere además el cumplimiento total del objeto y obligaciones de este.

Con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada la forma de pago señalada en este documento.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del (la) ASESOR 105 grado 04 Apoyo Logístico de la Secretaría Distrital de Integración Social. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado. En virtud de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un empleado público del nivel jerárquico profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la SECRETARÍA y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

9.2. INTERVENTORÍA.

“No Aplica”

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 60 de 64

Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación se realiza en la matriz que de adjunta.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir a favor de la Secretaría Distrital de Integración Social Nit. 899.999.061-9 y reemitir a dicha entidad, la garantía de cumplimiento de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015. Considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales, el valor del contrato y los riesgos, dicha garantía de cumplimiento deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

Tabla No. 10

TIPO	CONDICIONES			
	Clase de riesgo	**Porcentaje**	**Sobre el valor**	**Vigencia**
GARANTÍA ÚNICA	Cumplimiento	20%	Total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
	Calidad del servicio	20%	Total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la finalización

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 61 de 64

				del plazo de ejecución del contrato. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato
	Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Contrato de seguro

Clase de riesgo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ D.C., NIT. 899.999.061-9., una garantía única de la comunicación de aceptación de la oferta que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. La citada garantía deberá constituirse dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la fecha de firma de la comunicación de aceptación de la oferta.

Para la constitución de la garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá incluir cada uno de los amparos estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.17. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Antes del inicio de la ejecución de la aceptación de oferta, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o recibo final de los mantenimientos o suministros de repuestos, liquidación, modificatorios, suspensiones, adiciones, prorrogas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 62 de 64

	y en cualquier tiempo que la entidad lo requiera. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la SDIS. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción del contratante. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

Por ser una contratación que no supera la mínima cuantía, no se requiere la presentación del proceso ante el Comité de Contratación de la entidad.

13. ANEXOS.

13.1. Tabla Matriz Estimación de Riesgos
13.2. Estudio de Mercado y del Sector
13.3. Anexo técnico.
13.4. Aval DADE
13.5. Aval Ambiental

APROBACIONES.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre: Yuly Marcela Suesca Munevar	Nombre: Oscar Enrique Polo Meza	Nombre: Gloria Matilde Torres Cruz
Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera	Asesor Apoyo Logístico Subdirección Administrativa y Financiera	Subdirectora Administrativa y Financiera
Nombre: Marcos Miguel Gonzalez Vollmuth		
Contratista Subdirección Administrativa y Financiera		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 63 de 64

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO PREVIO MINIMA MEDICION Y PESO - VF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528

Estado: Finalizado

Creación: 2025-06-20 18:28:15

Finalización: 2025-06-20 18:32:02

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Gloria Matilde Torres Cruz
52202939
gtorresc@sdis.gov.co
Subdirectora Administrativa y Financiera
Secretaria Distrital de Integración Social

Aprobación: ASESOR APOYO LOGISTICO

Oscar Enrique Polo Meza
1079912534
opolo@sdis.gov.co
Asesor apoyo logístico
Sdis

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528
2025-06-20T18:32:03-05:00 - Pagina 64 de 64

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ESTUDIO PREVIO MINIMA MEDICION Y PESO - VF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250620-182815-bf8225-45552528

Creación: 2025-06-20 18:28:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-06-20 18:32:02

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Oscar Enrique Polo Meza opolo@sdis.gov.co Asesor apoyo logístico Sdis	Aprobado	Env.: 2025-06-20 18:28:24 Lec.: 2025-06-20 18:28:37 Res.: 2025-06-20 18:28:43 IP Res.: 186.102.66.180
Firma	Gloria Matilde Torres Cruz gtorresc@sdis.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-06-20 18:28:43 Lec.: 2025-06-20 18:31:57 Res.: 2025-06-20 18:32:02 IP Res.: 191.156.188.230